



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría



INFANTERIA

Recompensas

En atención a los relevantes méritos y circunstancias que concurren en el sargento de Infantería D. Florencio Hernández Casas, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase.

Madrid, 3 de noviembre de 1959.

BARROSO

Dirección General

de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Destinos

Para cubrir dos vacantes de libre elección en el Regimiento de la Guardia de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los

Ejércitos anunciadas por Orden de 1 de agosto de 1959 (D. O. núm. 178), se destina, con carácter voluntario, al personal que a continuación se relaciona:

Maestro herrador D. Ramón Núñez Velasco, de la Escuela Militar de Montaña.

Otro, D. Vicente Benigno Verde, disponible en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Caballería Dragones de Calatrava número 2.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.

BARROSO



ESTADO MAYOR

Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel del Servicio de Estado Mayor (E. A.), Primer Grupo, existente en el Estado Mayor de la Capitánía General de la 9.ª Región Militar, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 8 de octubre de 1959 (D. O. núm. 228), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Manuel Parrizas Roper, de a mis órdenes en la 9.ª Región Militar, Granada.

Madrid, 31 de octubre de 1959.

BARROSO



INFANTERIA

Mandos

He designado para el mando del Tercio Sahariano Alejandro Farne-

sio, 4 de La Legión, al coronel de Infantería (E. A.), Primer Grupo, diplomado de Estado Mayor, D. José Pérez de Lema Tejero, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 31 de octubre de 1959.

BARROSO

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 27, al coronel de Infantería (E. A.), Primer Grupo, D. Joaquín López Vacas, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar.

Madrid, 31 de octubre de 1959.

BARROSO

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 28, al coronel de Infantería (E. A.), Primer Grupo, D. Angel Morales Monserrat, a mis órdenes en el Norte de Africa.

Madrid, 31 de octubre de 1959.

BARROSO

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29, al coronel de Infantería (E. A.), Primer Grupo, D. Demetrio Sanmamed Bernáldez, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 31 de octubre de 1959.

BARROSO

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41, al coronel de Infantería (E. A.), Primer Grupo, D. Ernesto Artuñedo Gironi, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar.

Madrid, 31 de octubre de 1959.

BARROSO

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 50, al coronel de Infantería (E. A.), Primer Grupo, D. Luis Quiroga Nieto, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar.

Madrid, 31 de octubre de 1959.

BARROSO

Destinos

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 20 de agosto de 1959 (D. O. núm. 188), pasan destinados, con carácter voluntario, al Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1, los oficiales de Infantería (E. A.), Primer Grupo, que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería (E. A.) don Robustiano Martín Mendo, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

Otro, D. Angel Jiménez de la Torre, a mis órdenes en la 8.ª Región Militar.

Teniente de Infantería (E. A.) don Antonio Castaño de Meneses, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, cesando en la situación de «al Servicio de otros Ministerios».

Otro, D. Santiago-López Vergel, de la Agrupación de Infantería Tetuán número 14.

Otro, D. Mariano Sanjosé López, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Otro, D. Ricardo Recio Carnero, del Regimiento de Infantería Alcántara número 33.

Madrid, 31 de octubre de 1959.

BARROSO



ARTILLERIA

Vacantes de mando

De libre elección. (E. A.), Primer Grupo.

En el Regimiento de Artillería número 18. Una de coronel.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen e informe reservado.

Plazo de admisión de instancias: Quince días.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.

BARROSO

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. nú-

mero 148) y para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de libre elección por Orden de 14 de septiembre último (D. O. núm. 208), se destina a la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, para profesor de la Sección de Campaña, al comandante de Artillería (E. A.), Primer Grupo, D. Ricardo Español Iglesias, del Estado Mayor Central del Ejército.

Madrid, 31 de octubre de 1959.

BARROSO

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se señalan, los jefes de Artillería que a continuación se relacionan, haciéndoseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Comandante de Artillería (Escala complementaria) D. Eduardo Carnerero Fernández, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla, cumplió la edad reglamentaria el día 30 de octubre de 1959.

Otro, D. Claudio Aizpun Arguñano, de la Subinspección de la 5.ª Región Militar, cumplió la edad reglamentaria el día 30 de octubre de 1959.

Otro, D. Angel Bernal Notario, del Regimiento de Artillería núm. 2, cumplió la edad reglamentaria el día 31 de octubre de 1959.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.

BARROSO

Vacantes de destino

Libre elección.

Escala activa, Primer Grupo.

En la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio (Sección de Artillería).—Una de comandante de Artillería para jefe de Negociado.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.

BARROSO

Libre elección.

Escala activa, Primer Grupo.

En la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería. Para profesor de la Sección de Costa (Cádiz).—Una de comandante de Artillería.

Documentación: Instancia, copia de

la Hoja de Servicios y Ficha-resumen. Plazo de admisión: Quince días. Madrid, 2 de noviembre de 1959.

BARROSO

De provisión normal. Escala complementaria.

En la Jefatura de la 3.ª Zona de la I. P. S. (Barcelona).—Una de comandante o capitán de Artillería.

Documentación: Papeleta de petición.

Plazo: Quince días.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.

BARROSO

De provisión normal.

Escala activa, Primer Grupo.

En el Polígono de Experiencias de Carabanchel.—Una de teniente de Artillería.

Documentación: Papeleta de petición.

Plazo: Diez días.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.

BARROSO



CUERPO JURIDICO MILITAR

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de asesor jurídico de la Junta Central de Acuartelamiento, que puede ser solicitada indistintamente por coroneles y tenientes coroneles auditores de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar.

Documentación a remitir: Instancia con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días naturales.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.

BARROSO



INTENDENCIA

Vacantes de destino

De elección.

Una de coronel o teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, indistintamente, para la Junta Central de Acuartelamiento (jefe de la segunda Sección de Contabilidad).

Documentación: Instancia con copia de Hoja de Servicios y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.

BARROSO



INTERVENCION

Vacantes de destino

Libre elección.

Una de coronel o teniente coronel interventor en la Junta Central de Acuartelamiento.

Documentación: Instancia, Hoja de Servicios y Ficha-resumen.

Plazo de admisión: Diez días.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.

BARROSO



SANIDAD MILITAR

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 30 de octubre de 1959, el capitán de Sanidad Militar (Escala activa, no facultativa) D. Manuel Fuentes Buendía, del Grupo de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 31 de octubre de 1959.

BARROSO



VETERINARIA MILITAR

Destinos

Para cubrir vacante de libre elección de coronel veterinario en la Dirección General de Servicios (Jefatura de Veterinaria), anunciada por Orden de 6 de octubre de 1959 (DIARIO OFICIAL núm. 226), se destina con carácter voluntario al coronel veterinario (E. A.) don Emilio Nubla Urquijo, disponible en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el comandante veterinario (E. A.) don Juan de Tena Castillejo, de la Jefatura de Veterinaria del Cuerpo de Ejército VIII, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda por sus años de servicio, previa propuesta que formulará el Centro de donde depende el interesado.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el capitán veterinario (E. A.) don Angel Machin Sánchez, de la Agrupación de Intendencia núm. 5, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda por sus años de servicio, previa propuesta que formulará el Centro de donde depende el interesado.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacantes, tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 286), y estar declarados aptos para el ascenso, se ascienden al empleo superior inmediato, con la antigüedad de 2 de noviembre de 1959, a los oficiales veterinarios de la Escala activa que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que se mencionan.

A comandante

Capitán veterinario (E. A.) don Ricardo Valverde Fernández, de la Escuela de Aplicación de Artillería (Unidad de Instrucción), en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

A capitán

Teniente veterinario (E. A.) don Tomás Gómez Bermúdez, de la 6.ª Unidad de Veterinaria, en la 6.ª Región Militar (plaza de Burgos).

Otro, D. Eustasio Castellote Vela, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V, en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Madrid, 2 de noviembre de 1959.

BARROSO

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al sargento de Infantería D. Fernando Rodríguez Pereda, por hallarse comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296).

Madrid, 30 de octubre de 1959.

BARROSO

Como resultado del expediente instruido con arreglo al párrafo segundo del artículo 16 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), al personal que a continuación se relaciona, se le desestima su pase a mutilado permanente, continuando como tal mutilado útil, prestando servicios burocráticos.

Cabo primero de la Policía Armada D. Jesús Rodríguez Morandeira.

Policía armado D. Arsenio Villamarin Folgueira.

Madrid, 30 de octubre de 1959.

BARROSO

Se rectifica la Orden de 7 de agosto de 1940 (D. O. núm. 178), por la que se concedía el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de caballero mutilado permanente, al soldado D. Urbano Andrés Pérez, en el sentido de ser cabo y no soldado como se hacía constar en la misma.

Madrid, 30 de octubre de 1959.

BARROSO

Dirección General de la Guardia Civil



Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasan al Se-

gundo Grupo, los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos:

Don Luciano Alvarez Retuerto, de la 301 Comandancia.

Don José Mañanós Sánchez, de la 233 Comandancia.

Don Pedro Linares Mulero, de la 141 Comandancia.

Don Angel Sanz Sanz, de la Comandancia Móvil de Madrid.

Madrid, 31 de octubre de 1959.

BARROSO

Intervención General del Ejército



INFANTERIA

La Legión

Señalamiento de sueldos y haberes

Con arreglo al artículo único del Decreto de 26 de octubre de 1945 (D. O. núm. 248), se concede el sueldo de sargento al personal relacionado a continuación, el que empezará a disfrutarlo a partir de las fechas que se indican.

Del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión

Cabo Benjamín Marty Fernández, a partir de 1 de noviembre de 1959.

Del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión

Cabo primero Alfonso de Ayarra Turón, a partir de 1 de abril de 1958.

Otro, Anselmo Martinena Hernández, a partir de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Manuel del Nido Jiménez, a partir de 1 de diciembre de 1959.

Cabo Franciscó Castellote Navarro, a partir de 1 de enero de 1958.

Otro, Diego Barriga Fuentes, a partir de 1 de octubre de 1959.

Otro, Manuel Diéguez González, a partir de 1 de diciembre de 1959.

Otro, D. Rafael Varo Arroyo, a partir de 1 de noviembre de 1958.

Otro, Manuel Hernández Romero, a partir de 1 de octubre de 1958.

Del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión

Cabo, Nicolás Jiménez Estévez, a partir de 1 de mayo de 1959.

Otro, Aniceto Olmos Santamaría, a partir de 1 de octubre de 1959.

Del Tercio Sahariano Alejandro Farne- nesto, 4 de La Legión

Cabo Santos Ruiz Morote, a partir de 1 de septiembre de 1959.

Madrid, 29 de octubre de 1959.

BARROSO



VARIAS ARMAS

Enganches y reenganches

Con arreglo al Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. núm. 84), Ley de 23 de diciembre de 1955 (D. O. número 292) y Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se conceden los devengos que se indican al personal relacionado a continuación, debiendo hacerse por las Unidades respectivas las correspondientes anotaciones en la filiación de los interesados.

De la Agrupación de Infantería In- memorial núm. 1

Soldado José Pérez Gámez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1959.

Del Grupo de Tiradores de Ifni número 1

Cabo primero Santiago Rodríguez Gardés, segundo período de reenganche con antigüedad de 12 de septiembre de 1959.

Cabo José Ignacio Asenjo España, segundo período de reenganche con antigüedad de 15 de agosto de 1959.

Del Regimiento de Infantería Lepanto número 2

Cabo músico Juan Pérez Cárdenas, primer período de reenganche con antigüedad de 7 de septiembre de 1959.

Otro, José Martos Roa, premio de constancia a partir de 1 de junio de 1959 y mejora de ventajas a partir de 1 de septiembre de 1959.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2

Cabo primero José Arroyo Vázquez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1959.

Otro, Juan Espejo Godoy, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1959.

Otro, Juan Manzano Torres, primer período de reenganche con antigüedad de 10 de junio de 1959.

Otro, Andrés Sánchez Larrubia, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1959.

Otro, José Ruiz Jiménez, segundo

período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1959.

Otro, Rafael Torregrosa Sánchez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1959.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3

Cabo primero Herminio Díaz Pantoja, segundo período de reenganche con antigüedad de 23 de octubre de 1959.

Otro, Francisco Tizón Romero, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1959.

Cabo Juan Francisco Bejarano Domínguez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1959.

Del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

Cabo músico Rafael Molina Guerrero, premio de constancia a partir de 1 de junio de 1959.

Del Regimiento de Infantería Zamora número 8

Cabo de Banda Celso Argüelles Molina, premio de constancia a partir de 1 de noviembre de 1959.

Del Regimiento Cazadores de Montaña número 8

Cabo músico Agustín Dorrego Blanco, premio de constancia a partir de 1 de junio de 1959.

Del Regimiento Cazadores de Montaña número 11

Cabo primero Miguel Arza Herrera, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1959.

Del Regimiento Cazadores de Montaña número 12

Cabo primero Ramón Paterna Navines, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de abril de 1959.

De la Agrupación de Infantería Ma- llorca núm. 13

Soldado José Ballester López, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de agosto de 1959.

De la Agrupación de Infantería Pavía núm. 19

Cabo Manuel Navarro Román, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1958.

Del Regimiento de Infantería Nápoles número 24

Cabo músico Manuel Aguilera González, primer período de reenganche

con antigüedad de 1 de agosto de 1959

Del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29

Cabo 1.º Vicente Martínez Valle, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1959.

Del Regimiento de Infantería Flandes número 30

Cabo músico Manuel Montalvo Moneo, segundo período de reenganche con antigüedad de 26 de agosto de 1959.

Del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32

Cabo primero Carlos Alonso Otero, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de septiembre de 1959.

Cabo Ernesto Pérez Rico, segundo período de reenganche con antigüedad de 24 de julio de 1959.

Soldado Francisco Luengo de Dios, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

De la Agrupación de Infantería Ordenes Militares núm. 37

Cabo músico Claudio Fernández García, segundo período de reenganche con antigüedad de 2 de octubre de 1959.

Del Regimiento de Infantería Cádiz número 41

Cabo Juan Romero Alvarez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de septiembre de 1959.

Del Regimiento de Infantería Melilla número 52

Cabo Manuel Ferré Sánchez, sueldo de sargento, a partir de 1 de agosto de 1959.

Del Regimiento de Infantería Ceuta número 54

Cabo primero Antonio Pradas Gómez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1959.

Otro, Benito Florido Duarte, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1959.

Corneta Antonio Sánchez Madero, tercer período de reenganche con antigüedad de 10 de noviembre de 1958.

Del Regimiento de C. C. C. Bailén número 60

Cabo primero Julián Manzanares Armas, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, José Bonilla Rapun, primer

período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, D. Olegario Gutiérrez Herro, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Cabo Miguel Lozares Salazar, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, D. Armando López Labarta, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Del Regimiento Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61

Cabo primero Benito Cano Contreras, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1959.

De la Academia General Militar

Cabo de Banda Manuel Moraleda del Fresno, premio de constancia, a partir de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Francisco Sánchez Gallejo, premio de constancia, a partir de 1 de noviembre de 1959.

De la Academia de Infantería

Cabo músico Adrián Hernández Calvo, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de diciembre de 1958.

Del Regimiento de Caballería Dragones Pavia núm. 4

Cabo primero Eduardo Bajo Belver, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de septiembre de 1959.

Del Depósito de Recría y Doma de Jerez

Cabo Angel Pancorbo Huertas, primer período de reenganche con antigüedad de 25 de abril de 1959.

De la Agrupación de Artillería n.º 2

Cabo primero Emilio Almendral Martínez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de septiembre de 1959.

Otro, Antonio Molina García, primer período de reenganche con antigüedad de 17 de octubre de 1959.

Del Regimiento de Artillería núm. 3.

Cabo primero Roberto García Alen, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Alfonso Rodríguez Fernández, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, César Acuña Pombo, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Alejandro de Pablos Iglesias, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Santiago Ampudia Boulosa, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Enrique Fernández Silvoso, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Antonio Salomón Arias, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Cabo Oscar Pereiro Alonso, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Eduardo Lorda Navia, segundo período de reenganche con antigüedad de 9 de agosto de 1959.

Otro, Baldomero Diéguez Otero, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Del Regimiento de Artillería núm. 5

Cabo primero Francisco Luque Rivera, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de septiembre de 1959.

Del Regimiento de Artillería núm. 12

Cabo Dámaso Maroyal Ledesma, primer período de reenganche con antigüedad de 22 de noviembre de 1958.

Del Regimiento de Artillería núm. 18

Cabo primero Félix Velasco Fernández, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1958.

Del Regimiento de Artillería núm. 14

Cabo primero José Fernández González, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1959.

Del Regimiento de Artillería núm. 17

Cabo primero Francisco Tamargo Santos, segundo período de reenganche con antigüedad de 2 de julio de 1959.

Otro, Dionisio Fernández Hidalgo, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1959.

Otro, Nicolás Cufiá Civera, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1959.

Del Regimiento de Artillería núm. 18

Cabo de Banda José Nicolás Gracia, mejora de ventajitas a partir de 1 de octubre de 1959.

Del Regimiento de Artillería núm. 21

Cabo primero Luis Trujillo Palma, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de abril de 1959.

Del Regimiento de Artillería núm. 26

Cabo primero José Luis Cano Riesco, primer período de reenganche con antigüedad de 25 de julio de 1959.

Del Regimiento de Artillería núm. 28

Cabo primero José Ferreiro Villar, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1959.

Del Regimiento de Artillería núm. 42

Cabo Juan Cuadrado Illescas, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1959. (Rectificación de la Orden de 20 de julio de 1959, D. O. núm. 167.)

Del Regimiento de Artillería núm. 61

Cabo primero Francisco Grande Torrijos, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1959.

Del Regimiento de Artillería núm. 91

Cabo primero Antonio Bennasar Bauza, segundo período de reenganche con antigüedad de 3 de junio de 1959.

Del Regimiento de Artillería núm. 92

Cabo primero Antonio Aliaño Urbina, segundo período de reenganche con antigüedad de 27 de agosto de 1959.

Del Regimiento de Artillería núm. 94

Cabo primero Juan Sánchez Espino, segundo período de reenganche con antigüedad de 23 de septiembre de 1959.

Del Parque de Artillería de Granada

Cabo primero José Miguel García Sánchez, primer período de reenganche con antigüedad de 26 de octubre de 1959.

Del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I

Cabo Jesús Bandrés Rivas, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1959.

Del Batallón de Zapadores núm. I

Cabo primero Anselmo García Mulero, primer período de reenganche con antigüedad de 16 de octubre de 1959.

Otro, Antonio García Muñoz, primer período de reenganche con antigüedad de 16 de octubre de 1959.

Cabo Eusebio Hernández Hernández, primer período de reenganche con antigüedad de 16 de octubre de 1959.

Del Batallón de Zapadores para el Sector del Sahara

Cabo primero José Santos Morata, Fernández, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1959.

ganche con antigüedad de 1 de julio de 1959.

Del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones

Cabo primero Luis Céspedes Pareda, sueldo de sargento, a partir de 1 de octubre de 1959.

De la Agrupación de Transmisiones número 2

Cabo primero Juan García Arriaza, primer período de reenganche con antigüedad de 17 de noviembre de 1957.

De la Agrupación de Transmisiones número 3

Cabo primero Joaquín López Fabregat, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1959.

De la Agrupación de Transmisiones número 5

Cabo primero José Maicas Escuder, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de agosto de 1959.

De la Agrupación de Transmisiones número 6

Cabo de Banda Juan Fornieles Company, premio de constancia, a partir de 1 de septiembre de 1958 y mejora de ventajas a partir de 1 de mayo de 1958.

De la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles

Cabo primero Ildelfonso Huertas Tuda, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1959.

De la Agrupación mixta de Ingenieros de la 23 División

Cabo primero Luis Mingorance Navarro, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Eusebio Oñate García, segundo período de reenganche con antigüedad de 11 de noviembre de 1959.

Otro, José Sánchez Romero, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Manuel Grau Martín, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Luis Aguilera Medina, primer período de reenganche con antigüedad de 25 de octubre de 1959.

Otro, Victoriano Corral Gallego, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

De Parques y Talleres de Automovilismo

Cabo primero Miguel Ángel León Carretero, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1959.

Otro, Francisco Antón Mota, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1959.

De la Agrupación de Intendencia número 5

Cabo primero Ángel Mateos Tejada, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Antonio Haro Haro, segundo período de reenganche con antigüedad de 14 de noviembre de 1959.

Otro, Francisco Albarracín Grech, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Soldado Carlos Castañosa Calvo, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta

Cabo primero Benerino López Castro, primer período de reenganche con antigüedad de 17 de octubre de 1959.

Otro, José Antonio Castillo Jarauta, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de octubre de 1959.

Otro, Lucas García Andrade, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

De la Academia de Intendencia

Cabo primero Manuel Luján Toribio, primer período de reenganche con antigüedad de 24 de octubre de 1959.

Otro, Dionisio Mancebo Pérez, primer período de reenganche con antigüedad de 24 de octubre de 1959.

De la Agrupación de Sanidad Militar número 2

Cabo primero Alfonso Lara Romero, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1959.

De la Agrupación de Sanidad Militar número 5

Soldado José Antonio Fernández Morales, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

De la Primera Unidad de Tropas de Veterinaria

Cabo primero José Luis Piedrola Sala, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1959.

Como comprendidos en la Orden de 26 de agosto de 1947 (D. O. núm. 193), modificada por la de 14 de junio de 1952 (D. O. núm. 134), se concede igualmente la continuación en filas por el tiempo que se indica al personal que también se expresa.

Del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV

Cabo primero Fermín Mateo Panillo, primer período de reenganche por un año, a partir de 1 de noviembre de 1959.

Madrid, 29 de octubre de 1959.

BARROSO

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la apli-

cación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña Julia Amezaga Villa y termina con doña Josefa Muñoz García, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 11, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Julia Amezaga Villa ...	Huérfana ...	Infantería ...	Comandante D. Antonio Amezaga Roldán ...
Doña Concepción Pérez-Peñamaría Reixa ...	Huérfana ...	---	Capitán D. José Pérez-Peñamaría Saco ...
Doña María Guadalupe Gonzalo Herrera ...	Huérfana ...	---	Teniente D. Antonio Gonzalo Roldán ...
Doña Amalia Cholvis Cuenca ...	Huérfana ...	Armada ...	Contramaestre D. Eduardo Cholvis Muñoz
Doña Leonor Soria Pérez ...	Viuda ...	---	Teniente General Excmo. Sr. D. Maximino toméu González-Longoria ...
Doña Micaela Encina Miranda ...	Viuda ...	O. M. ...	Capitán D. José Triguero Alhama ...
Doña Pilar Sánchez Leira ...	Huérfana ...	Armada ...	Contramaestre mayor D. Emilio Sánchez Sa
Doña María Rosa Cervantes ...	Viuda ...	Aviación ...	Sargento D. José Cano Teruel ...
Don Joaquín Rumbáu Blanco ...	Padres ...	Aviación ...	Cabo primero Joaquín Rumbáu Sánchez ...
Doña Juana Sánchez Garoía ...	Padres ...	---	---
Don Antonio Olivencia García ...	Padres ...	Artillería ...	Soldado Ramón Olivencia Suárez ...
Doña Dolores Suárez Viedma ...	Padres ...	---	---
Don Domingo Mazariegos Sebastián... Doña M.ª Paz Cerrato Valdeolmillos...	Padres ...	Infantería ...	Soldado Domingo Mazariegos Cerrato ...
Doña Antonia Vendrell Alasa ...	Huérfana ...	Infantería ...	Coronel D. José Vendrell Ferrer ...
Doña Carmen Ruiz García ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Coronel D. Antonio Ruiz Jiménez ...
Doña María Josefa Verde y Flor de Lis ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Teniente coronel D. Joaquín Verde Pérez ...
Doña Teresa Martín Ibargoitia ...	Huérfana ...	Infantería ...	Comandante D. Gonzalo Martín Coca ...
Doña M.ª del Carmen Brayo Serrano ...	Huérfana ...	Infantería ...	Capitán D. José Eraso García ...
Doña Blanca Sanz Molas ...	Huérfana ...	Artillería ...	Capitán D. Juan Sanz Esteban ...
Doña Pilar Poch Gascón ...	Huérfana ...	---	---
Doña Josefina Poch Gascón ...	Huérfana ...	Ingenieros ...	Capitán D. José Poch Segura ...
Doña Evarista-Magdalena Isern Mani ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Capitán D. Juan Urrez Rius ...
Doña María Josefa Fernández Fenóy ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Capitán D. Manuel Fernández Peña ...
Doña Ana Dueñas Faraco ...	Huérfana ...	---	---
Don Bartolomé Dueñas Faraco ...	Huérfano ...	Infantería ...	Teniente D. Marcelino Dueñas Dueñas ...
Doña Angelina Marín Rojas ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Teniente D. José Marín Martínez ...
Don Constantino Martínez Cebolla ...	Huérfano ...	---	---
Doña María del Carmen Martínez Cebolla ...	Huérfana ...	Artillería ...	Alférez D. Constantino Martínez Beltrán ...
Doña María del Rocío Castillo Flores ...	Huérfana ...	Infantería ...	Brigada D. Diego Castillo Pujazón ...
Doña Rosario Castro Vizcaino ...	Viuda ...	Ingenieros ...	Brigada D. Antonio Pérez Miguel ...
Doña Margarita Mascaró Bennasar ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Juan Ferragut Socias ...
Doña Ana Calvo Román ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Juan Navarro Mayo ...
Doña Natividad Rodríguez Felipe ...	Huérfana ...	---	---
Doña Enequina Rodríguez Felipe ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Suboficial D. Lázaro Rodríguez Calvo ...
Doña Laura Vidal Adán ...	Huérfana ...	Infantería ...	Músico 2.ª D. José Vidal Tortosa ...
Doña Cristina Merino Garrido ...	Huérfana ...	Caballería ...	Suboficial paradista D. Emeterio Merino ...
Doña María Luisa Brea Durán ...	Viuda ...	Armada ...	Operario de 2.ª D. José Barrera Aragón ...
Doña Emilia Garcés Fariña ...	Huérfana ...	---	---
Doña Petronila Garcés Fariña ...	Huérfana ...	Armada ...	Fogonero preferente D. Juan Garcés Lago ...
Doña Aurora Garcés Fariña ...	Huérfana ...	---	---
Doña Encarnación López Araceli ...	Huérfana ...	Armada ...	Cabo fogonero D. Francisco López Hernández ...
Don José María Dorta Mayoral ...	Huérfano ...	Infantería ...	Sargento D. Secundino Dorta Dorta ...
Doña María Vidal Caldito ...	Huérfana ...	---	---
Doña Carmen Vidal Caldito ...	Huérfana ...	Caballería ...	Sargento D. Miguel Vidal Bordera ...

E S E C I T A

Pensión que se les concede Pesetas	Pensión que les corresponde sin aplicación de la mínima que dispone la Ley de 17-7-1956 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empesar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.000,00		Reglamento Montepío Militar y Ley 17 de julio de 1956.	17	enero	1959	Vizcaya...	Gordejuela ...	Vizcaya...	2
9.000,00			1	diciembre	1958	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	3
1.125,00			15	febrero	1959	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	4
630,00			10	marzo	1959	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	5
61.430,55			Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926.	3	julio	1959	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...
10.904,16		5		enero	1959	La Coruña...	El Ferrol ...	La Coruña...	7
1.931,24		8		febrero	1959	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
5.108,33		3		abril	1959	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	8
10.026,56		4		abril	1948	Almería...	Villa de Adra ...	Almería...	9
95,00		5		mayo	1958	Palencia...	Palencia ...	Palencia...	10
949,00		8		octubre	1958	Tarragona ..	Tarragona ...	Tarragona ..	11
7.637,50		8		junio	1955	Jaén... ..	Jaén	Jaén... ..	12
3.000,00		9		marzo	1959	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	13
5.025,00		10		enero	1959	Guipúzcoa ..	San Sebastián ...	Guipúzcoa ..	—
4.550,00		19	abril	1959	Valladolid ..	Valladolid ...	Valladolid ..	14	
13.500,00		1	enero	1957	Gerona ...	París ...	Francia...	15	
3.712,50		13	marzo	1959	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	16	
5.118,75		9	agosto	1959	Tarragona ..	Gandesa ...	Tarragona ..	—	
3.622,50		13	febrero	1959	Almería...	Almería ...	Almería...	17	
1.500,00		9	octubre	1958	Ceuta.	Ceuta ...	Cádiz-Ceuta..	18	
2.762,50		30	abril	1959	Albacete..	Albacete ...	Albacete..	—	
2.600,00		13	febrero	1959	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	19	
11.250,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 17 de julio de 1956.	26	diciembre	1958	Badajoz ...	Higuera la Real ...	Badajoz ...	20
5.211,25	2.990,00		12	mayo	1959	Orense ...	Orense ...	Orense ...	—
3.600,00	2.990,00		13	julio	1959	Baleares..	Selva ...	Baleares..	—
3.600,00	2.760,00		6	julio	1959	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
2.437,50			11	marzo	1959	León... ..	León ...	León... ..	21
1.270,50		22	marzo	1959	Valencia..	Valencia ...	Valencia..	—	
2.437,50		7	enero	1959	J. de la F.	J. Frontera ...	Cádiz... ..	—	
3.600,00	2.915,25	7	mayo	1959	Cádiz... ..	San Fernando ...	Cádiz... ..	—	
1.228,50		29	septiembre	1957	Cádiz... ..	San fernando ...	Cádiz... ..	22	
1.001,75		27	marzo	1956	Cartagena ..	Cartagena ...	Murcia ...	23	
6.600,00		9	junio	1937	Huesca ...	Huesca ...	Huesca ...	24	
2.062,50		17	abril	1959	Badajoz ...	Badajoz ...	Badajoz ...	25	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Filomena Pueyo de la Peña ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Luis Pueyo Fajardo ...
Doña Carmen Pueyo de la Peña ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Cabo D. Angel Urrichi Ortiz ...
Don Angel Urrichi Illana ...	Huérfano ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Francisco Ramos Rubio ...
Doña Dolores Ramos López ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Manuel Roguera Moya ...
Doña Isabel Ramos López ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Miguel Rubio Mainar ...
Doña Dolores Roguera Carrasco ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Vicente Beza Martínez ...
Doña Vicenta Rubio Rubio ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Manuel Magán Castellano ...
Doña Josefa Beza Valverde ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Soldado D. Juan Verdura Verdura ...
Doña Máxima Consuelo Magán Cenamor ...	Huérfana ...	Policia Armada ...	
Doña María Luisa Verdura Cobo ...	Huérfana ...	Infantería ...	
Doña Concepción Delatte Carabia ...	Madre ...	Ingenieros ...	Capitán D. Marcelino Alvarez Delatte ...
Don Julio Antón Benito ...	Padre ...	Infantería ...	Soldado D. Feliciano Antón Esteban ...
Doña Concepción Amat Payá ...	Esposa ...	Ingenieros ...	Ex brigada D. Luis Antolínez Moreno ...
Doña Brigida Isabel García Toro ...	Esposa ...	Infantería ...	Ex sargento D. Carmelo Rodríguez Parejo ...
Doña Engracia Calvo Ruiz ...	Esposa ...	C. A. S. E. ...	Ex maestro herrador D. José de la Torre Va
Doña Ana Petra Castuera Avila ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia D. José María Castuera Campos ...
Doña Laura Castuera Avila ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	
Don José María Castura Avila ...	Huérfano ...	Guardia Civil ...	
Doña María Anunciación Traper o Sandoval ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Felicísimo Caballero Prieto ...
Doña Manuela Pérez Rivero ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Ramón Pérez Pata ...
Doña Rosalía Pazos Juncal ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Marcial Lema Oreiro ...
Doña María Luisa Delgado García ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Pedro Soto Prados ...
Doña María Encarnación Mar a ñ ó n Lavín ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Florentino Vega Fernández ...
Doña María Polo Nevado ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Julián Pavón Burgos ...
Doña María de la Encarnación Sierra Villanueva ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Cosme Monclús Sierra ...
Doña Francisca Pantoja Aparicio ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Marcelino Torres Vela ...
Doña Clara Vecino Rodríguez ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Miguel Vecino Vara ...
Doña Aurelia Sánchez Greciano ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Millán Gonzalo Plaza ...
Doña Quintina Revilla Renedo ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Tomás Salvador Fernández ...
Doña Antonia Caputto Franco ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Diego Ocoñ Carabantes ...
Doña Celia Martínez García ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia D. José Cerdán Hernández ...
Doña Mercedes Sánchez Rodríguez ...	Viuda ...	Carabineros ...	Carabnero D. Angel de la Rubia Fernández
Doña Usabel Merino Serrano ...	Viuda ...	P. Armada ...	Guardia D. Pascual Rodríguez Pérez ...
Doña María Teresa Jiménez-Alfaro y Gutiérrez ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Teniente coronel D. Pedro Jiménez-Alfaro y
Doña María del Carmen Jiménez-Alfaro y Gutiérrez ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	pete ...
Doña María Loreto Jiménez-Alfaro y Gutiérrez ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	
Doña María del Pilar Buil Ortega ...	Huérfana ...	Caballería ...	Capitán D. Eduardo Buil Ruiz ...
Doña Aurora Gallego Bermejo ...	Huérfana ...	---	Jefe de taller de 2.ª D. Antonio Gallego Ber
Doña Amparo Gallego Bermejo ...	Huérfana ...	---	
Doña Virginia Gallego Bermejo ...	Huérfana ...	---	
Doña Carmen Lorenzo Yago ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Antonio Lorenzo Ferri ...

Cantón anual e se les concede	Pensión que les corresponde sin aplicación de la mínima que dispone la Ley de 17-7-1956 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.082,00			23	mayo	1959	Sevilla	Sevilla	Sevilla	26
1.725,00			11	febrero	1959	Madrid	Madrid	Madrid	27
1.560,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 17 de julio de 1956.	17	febrero	1959	Madrid	Madrid	Madrid	28
1.630,00		Estatuto de Clases Pasivas, Ley 17 julio 1956 y Decretos de 18 septiembre 1959 (D. O. 219).	31	julio	1958	Córdoba	Córdoba	Córdoba	29
5.347,50			17	junio	1959	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	30
1.820,00			22	mayo	1957	Barcelona	Barcelona	Barcelona	31
2.136,00		Estatuto de Clases Pasivas, Ley 17 julio 1956 y Decretos de 18 septiembre 1959 (D. O. 219).	1	julio	1954	Toledo	Pantoja	Toledo	32
795,50			11	febrero	1956	La Coruña	El Ferrol	La Coruña	33
13.500,00		Estatuto de Clases Pasivas, Ley 17 julio 1956 y Decretos de 18 septiembre 1959 (D. O. 219).	02	febrero	1957	Madrid	Madrid	Madrid	34
1.193,25			17	febrero	1958	Burgos	Quintanar de la Sierra	Burgos	35
2.242,50		Estatuto, Código Justicia Militar y Ley 17 julio de 1956.	1	junio	1956	Madrid	Madrid	Madrid	36
1.940,62			1	junio	1956	Madrid	Madrid	Madrid	37
3.600,00	3.450,00		1	junio	1956	Valencia	Valencia	Valencia	38
1.650,00		Estatuto, Código Justicia Militar y Ley 17 julio de 1956.	8	marzo	1959	Madrid	Getafe	Madrid	39
3.600,00	1.907,50		2	julio	1959	León	Villamuño	León	40
534,24		Estatuto y Leyes 6 de noviembre 1941 y 17 julio de 1956.	8	noviembre	1958	Salamanca	Hinojosa de Duero	Salamanca	—
3.600,00	2.242,50		10	agosto	1959	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	—
3.600,00	1.467,70	Estatuto y Leyes 6 de noviembre 1941 y 17 julio de 1956.	30	julio	1959	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.600,00	2.170,00		5	agosto	1959	Santander	Santander	Santander	—
3.600,00	1.344,37	Estatuto y Leyes 6 de noviembre 1941 y 17 julio de 1956.	3	agosto	1959	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
3.600,00	1.794,00		1	julio	1959	Barcelona	Badalona	Barcelona	—
3.600,00	2.167,75	Estatuto y Leyes 6 de noviembre 1941 y 17 julio de 1956.	4	agosto	1959	Toledo	Toledo	Toledo	—
1.560,60			19	mayo	1959	Madrid	Villamanta	Madrid	—
3.600,00	1.665,31	Estatuto y Leyes 6 de noviembre 1941 y 17 julio de 1956.	4	mayo	1959	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.600,00	1.794,00		8	agosto	1959	Palencia	Guardo	Palencia	—
3.600,00	1.713,43	Estatuto y Leyes 6 de noviembre 1941 y 17 julio de 1956.	9	agosto	1959	J. de la F.	J. Frontera	Cádiz	—
3.600,00	1.874,50		10	marzo	1959	Valencia	Valencia	Valencia	—
3.600,00	1.998,12	Estatuto y Leyes 6 de noviembre 1941 y 17 julio de 1956.	21	diciembre	1957	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.600,00	2.170,00		12	julio	1959	Córdoba	Córdoba	Córdoba	—
3.000,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 17 de julio de 1956.	8	diciembre	1958	Cádiz	Cádiz	Cádiz	41
2.250,00			7	junio	1958	Madrid	Madrid	Madrid	42
1.999,99		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 17 de julio de 1956.	25	marzo	1959	Madrid	Madrid	Madrid	43
1.599,99			31	enero	1958	Valencia	Valencia	Valencia	44

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Tomasa de Lama Calvo	Viuda	Infantería	Comandante D. Alejandro del Ama Rodríguez
Doña Dolores González Quintero	Viuda	Guardia Civil... ..	Capitán D. Miguel Peña Ramírez
Doña Socorro Fernández López	Viuda	Caballería	Brigada D. José Fernández Rodríguez
Doña Matilde Martín Rodríguez	Viuda	Infantería	Sargento D. Manuel Mezquita Tundidor
Doña Dolores Oñate Sisniega	Viuda	Ingenieros	Teniente coronel D. Evaristo Ballesteros Ba teros
Doña Josefa Pérez Ledo	Viuda	Carabineros	Teniente D. Manuel Prieto Santamarina
Doña Josefa Muñiz García	Esposa	Infantería	Ex sargento D. Antonio de Alvaro Gómez

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), procedimiento contencioso-administrativo, previo recurso de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Julia Villa Amézaga, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 15 de julio de 1938 (D. O. número 171). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al fallecimiento de su madre, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se indica.

3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D. Manuel Reixa Puig, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 17 de noviembre de 1922 (D. O. núm. 235). La

percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al fallecimiento de su madre, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley mencionada.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Herrera Martín, a quien la fué concedida por el Consejo Supremo del Ejército y Marina el 16 de octubre de 1906. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al fallecimiento de su madre, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley mencionada.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Josefa Cuenca Aguilar, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina el día 31 de marzo de 1928. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al fallecimiento de su madre, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley mencionada.

6. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de toca y que corresponde a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que percibía el causante y con éste con más de sesenta años al contraer matrimonio.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Carmen Seoane Barcia, a la que le fué concedida por este Consejo Supremo el 2 de septiembre de 1941, en unión de los huérfanos del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al fallecimiento de su citada madre.

8. Se le hace el presente señala-

miento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

9. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al fallecimiento del causante, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

10. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

11. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, y la actual cuantía, día siguiente al fallecimiento de su esposo D. Juan Ricoma Teixido.

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Josefa García Cadenas, a quien le fué concedida por la Deuda el 24 de abril de 1934. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al fallecimiento de su marido, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio) se le aumentará a la cuantía de 4.500 pesetas anuales por aplicación de la Ley de 17 de julio del citado año 1956.

Cantía anual que se les concede	Pensión que les corresponde sin aplicación de la mínima que dispone la Ley de 17-7-1956 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	F E C H A en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
17.387,50 12.654,16 7.672,91 6.858,33		Estatuto y Ley 19 de diciembre de 1951.	29	julio	1959	Burgos	Burgos	Burgos	—
			12	julio	1959	Cáceres	Plasencia	Cáceres	—
			8	junio	1959	Lugo... ..	San Martín de Pantón	Lugo... ..	—
			26	mayo	1959	Zamora... ..	Moveros	Zamora... ..	—
11.175,13 5.520,00		Estatuto y Leyes 19 de diciembre 1951 y 17 julio 1956.	6	agosto	1959	Zamora... ..	Zamora	Zamora... ..	—
			6	marzo	1959	Madrid	Madrid	Madrid	—
7.672,91		Estatuto de Clases Pasivas y Código Justicia Militar.	1	julio	1958	Oviedo	Oviedo	Asturias... ..	45

13. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Asunción Flor de Lis Pando, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el día 8 de mayo de 1953 (D. O. núm. 131). La percibirá desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al fallecimiento de su madre, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita, teniendo en cuenta que entre la suma del sueldo que disfruta en la actualidad como funcionaria de Correos y la pensión que ahora se le concede, no rebase del tope de las 25.000 pesetas anuales que menciona la referida Ley.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Juana Serrano López, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 12 de marzo de 1943. La percibirá mientras conserve su aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al fallecimiento de su madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se menciona.

15. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Sabina Molas Carreras, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el día 4 de junio de 1954 (D. O. núm. 140). La percibirá mientras conserve su aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al fallecimiento de su madre, hasta el 8 de febrero de 1958, fecha en que contrajo matrimonio la interesada.

16. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Simona Gascó Cuartero, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el día 30 de julio de 1952. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde el día siguiente al fallecimiento de su madre, y en

la actual cuantía por aplicación de la Ley citada. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipé que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

17. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María del Carmen Fenoy Hernández, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina el día 1 de julio de 1930. La percibirá mientras conserve su aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su marido, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se menciona.

18. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Ana Faraco Gironés, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el día 30 de octubre de 1943. La percibirán, por partes iguales y en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, la huérfana, por mano de su tutor, el huérfano la percibirá mientras se halle imposibilitado para ganarse el sustento, desde el fallecimiento de su madre y en la actual cuantía. La parte del huérfano que pierda su aptitud legal acrecerá a la de la coparticipé sin necesidad de nueva declaración.

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Cebolla Huerta, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el día 7 de mayo de 1941. La percibirán mientras conserven la aptitud legal, por partes iguales, desde el día siguiente al fallecimiento de su madre y en la actual cuantía. El huérfano Constantino cesará en el percibo el 6 de octubre de 1959 en que cumple los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que

pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipé sin necesidad de nuevo señalamiento.

20. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Magdalena Flores Quintero, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 20 de marzo de 1956. La percibirá mientras conserve la aptitud legal por mano de su tutora y abuela, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al fallecimiento de su madre, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley.

21. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Dominica Felipe González, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el día 2 de abril de 1954 (D. O. núm. 90). La percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al fallecimiento de su madre, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipé que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

22. Se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de su coparticipé sin necesidad de nuevo señalamiento.

23. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Antonia Araceli López, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el día 1 de marzo de 1949. La percibirá mientras conserve su aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la re-

lación, día siguiente al del fallecimiento de su madre, hasta el 31 de marzo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio) se le aumentará en la cuantía, de 1.502,62 pesetas anuales por aplicación de la Ley que se menciona.

24. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Angela Mayoral Gonzalo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 17 de noviembre de 1948 (D. O. núm. 282). La percibirá mientras conserve su aptitud legal y por mano de su tutor, desde la fecha del nuevo matrimonio de su citada madre en la actual cuantía, hasta el 24 de marzo de 1970, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

25. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Emilia Caldito García, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el día 7 de julio de 1953. La percibirán, mientras conserven su aptitud legal en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al fallecimiento de su madre, y en la actual cuantía. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante sin necesidad de nuevo señalamiento.

26. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Carmen de la Peña Oxiglia, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 5 de diciembre de 1944. La percibirán por partes iguales desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al fallecimiento de su madre, y en la actual cuantía. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante sin necesidad de nuevo señalamiento.

27. Se les transmite la pensión temporal vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Ana Piedad Illana Portillo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 2 de junio de 1950. La percibirán, mientras conserven su aptitud legal, desde la fecha del nuevo matrimonio de su madre en la actual cuantía, y por mano de ésta hasta el 25 de febrero de 1963 en que cumplirá los veintitrés años de edad.

28. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Toribia López García, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 12 de marzo de 1943 (D. O. número 71). La percibirán por partes iguales mientras conserven su aptitud legal, desde el día siguiente al fallecimiento de su madre y en la actual cuantía. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante sin necesidad de nuevo señalamiento.

29. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Ri-

carda Carrasco Vargas, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 15 de julio de 1958 (D. O. número 171). La percibirá mientras conserve su aptitud legal, desde la fecha que se cita en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley.

30. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Benita Rubio Galve, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 12 de mayo de 1944. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se cita en la relación, día siguiente al fallecimiento de su madre, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley.

31. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Francisca Valverde Suárez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el día 30 de octubre de 1954 (D. O. núm. 182). La percibirá mientras conserve su aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al fallecimiento de su madre, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley.

32. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevas nupcias doña Anastasia Cenamor Guio, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 9 de junio de 1950 (D. O. núm. 156). La percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su madre desde la fecha del nuevo matrimonio de ésta, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio) se le aumenta a la cuantía de pesetas 2.456,30 anuales por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956.

33. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Antonia Cobo Casto, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 20 de marzo de 1943 (D. O. núm. 30). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al fallecimiento de su madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio) se le aumentará en la cuantía de 1.193,25 pesetas anuales como comprendida en la Ley que se menciona.

34. Se le transmite la pensión vacante por haber cumplido los veintitrés años de edad D. Alvaro Alvarez Rodríguez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 24 de marzo de 1943 (D. O. número 90). La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza desde la fecha que se indica en la relación, en la cual cesó el anterior beneficiario, y en la actual cuantía como comprendida en las leyes mencionadas.

35. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña María Antón Moroso,

a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 13 de junio de 1952 (D. O. núm. 165). La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica, siguiente al del matrimonio de su nieta y en la actual cuantía por aplicación de la Ley.

36. Se rectifica la pensión alimenticia que le fué concedida por este Consejo Supremo el 3 de julio de 1956 (D. O. núm. 174), y se le hace el presente señalamiento que percibirá desde la fecha de entrada en vigor, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo. No se le concede el mínimo de 3.600 pesetas anuales, toda vez que percibe la Ayuda Económica a Pasivos y que sumada con la pensión que ahora se le concede rebasa dicho límite mínimo. La referida pensión le será abonada hasta el 23 de abril de 1968 en que cumplirá por ser ésta temporal.

37. Se rectifica la pensión alimenticia que le fué concedida por este Consejo Supremo el 16 de octubre de 1956 (D. O. núm. 249), y se le hace el presente señalamiento que percibirá desde el 1 de junio de 1956, mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento que queda nulo. No se le hace el mínimo señalamiento que señala la Ley, toda vez que percibe la Ayuda Económica a Pasivos, y que sumada con la que ahora se le concede rebasa dicho límite.

38. Se rectifica la pensión alimenticia que le fué concedida por este Consejo Supremo el 19 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 273). La percibirá desde la fecha que se indica en la relación, que es la entrada de la Ley de referencia, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, hasta el 13 de noviembre de 1958 en que falleció el causante y le concedió la pensión de viud, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el señalamiento de pensión alimenticia que queda nulo.

39. Se les hace el presente señalamiento de pensión temporal, que percibirán por partes iguales, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al fallecimiento del causante y por mano de su tutor, hasta el 21 de julio de 1960 en que cesará D. José María por haber cumplido los veintitrés años de edad y las huérfanas el 8 de marzo de 1978 en que queda extinguida por su carácter de temporal. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

40. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al fallecimiento del causante, hasta el 2 de julio de 1974 en que queda extinguida por los años de servicio prestados por el referido causante.

41. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Antonia Gutiérrez Cabrera, a quien le fué concedida por el Ministerio de Defensa Nacional el 17 de marzo de 1938. La percibirá por partes iguales desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al fallecimiento de su madre y mientras conserve la aptitud legal para su disfrute. La parte de la huérfana que la pérdida acrecerá la de la copartícipe sin necesidad de nuevo señalamiento.

42. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Basilia Ortega Romo, a quien le fué

concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina el 30 de junio de 1929. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al fallecimiento de su madre, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley.

43. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Benita Bermejo Miguel, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina el 6 de noviembre de 1925. La percibirán, por partes iguales, mientras conserven su aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al fallecimiento de su madre, teniendo en cuenta por lo que a doña Virginia se refiere que entre la suma del sueldo que percibe y la pensión que ahora se le concede, no rebase del tope de las 25.000 pesetas que dispone la Ley de 17 de junio de 1956. La parte de la huérfana que pierda su aptitud legal, acrecerá la

de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

44. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Joseña Yago Rubio, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 7 de octubre de 1947 (D. O. número 239). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al fallecimiento de su madre, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se menciona.

45. Se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, que es la que causó baja en el Ejército, hasta el 27 de noviembre de 1958 en que empezó el causante a percibir haberes pasivos.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—El General Secretario, *Pedro Lozano López.*

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Hasta las doce horas del día 24 de noviembre en primera convocatoria, y hasta la misma hora del día 28 en segunda, se admiten ofertas de víveres frescos, de entrega diaria, para suministrar en el mes de diciembre próximo.

Información, artículos y condiciones en Secretaría.

Importe del anuncio a prorrato. Córdoba, 31 de octubre de 1959.

Núm. 4.131

P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA

El día 16 del próximo mes de noviembre, y a las diez horas del mismo, esta Junta celebrará subasta oral por el sistema de pujas a la llana al alza, para realizar la venta de material inútil, entre el que existen, divididos en lotes, aproximadamente:

7.500 kilos de trapo, valorado a pesetas 10,00 el kilo.

21.700 kilos de hierro, a 1,00 pesetas kilo.

40.000 kilos de alambre de espino inútil, a 0,50 pesetas kilo.

Cuero, aluminio, jerga, sacos, material sanitario, una máquina de escribir, un rulo apisonadora y materiales diversos, encontrándose todos estos materiales en la plaza de Ceuta.

Los pliegos de condiciones en los que se detalla debidamente los lotes de material y sus precios límites se hallan expuestos en la Secretaría de esta Junta.

El importe de los anuncios publicados para esta subasta serán por cuenta de los adjudicatarios.

Ceuta, 30 de octubre de 1959.

Núm. 4.132

P. 1—1

REGIMIENTO DE INFANTERIA MAHON NUM. 46

Subasta de ganado

El próximo día 15 de noviembre, y a partir de las once horas, se procederá, en pública subasta, en el Cuartel de Santiago, a la venta de un caballo de tiro.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Mahón, 29 de octubre de 1959.

Núm. 4.129

P. 1—1

ESTADO MAYOR CENTRAL. SECCION DE CONTABILIDAD. RESIDENCIA DE ESTUDIANTES «SAN HERMENEGILDO»

Concurso

Dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Instrucción y Enseñanza) la celebración de un concurso para la adquisi-

ción de diversos artículos, éste se celebrará en la Sala de Juntas del Estado Mayor Central del Ejército (Ministerio del Ejército, Madrid, Palacio de Buenavista), a las diez horas del día 25 de noviembre de 1959, constituyéndose el Tribunal del concurso en la forma reglamentaria y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones legales que rige el mismo y cuyo acto será público respecto a la entrega y apertura de pliegos.

Para tomar parte en el concurso será condición precisa enviar al Estado Mayor Central del Ejército (Sección de Contabilidad), las muestras precisas que regulan esta compra. Dichos envíos, precisamente dirigidos al Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, se harán en paquetes o sobres cerrados, sin membrete ni indicación de procedencia, y sujeto a cada muestra llevará un cartón con un lema, el cual constará en el pliego de ofertas. El envío de estas muestras debe efectuarse con la debida antelación, dándose por no recibidas las que lleguen después del 23 de noviembre de 1959.

La relación de artículos, los pliegos de condiciones y precios límites que han de regir en este concurso estarán expuestos desde esta fecha en el Estado Mayor Central del Ejército (Sección de Contabilidad), todos los días y horas laborables.

El concurso se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Adminis-

trativa de 10 de enero de 1951 y disposiciones complementarias.

El importe de esta publicación será a prorrato entre los adjudicatarios.

Las adjudicaciones de la compra que ahora se detalla serán concedidas a las proposiciones aceptadas provisionalmente por el Tribunal del concurso, considerándose con el mismo carácter interin, no se eleven a definitivas las del referido concurso, y si por cualquier causa de las que previenen los pliegos o por disposición de la Superioridad se modificasen las licitaciones en principio elegidas por el Tribunal, la rectificación o rectificaciones en la persona o personas adjudicatarias del concurso causarán el mismo efecto por lo que a éste se refiere.

Los precios que figuren en las ofertas para tomar parte en esta compra, y por lo que a un mismo artículo se refiere, no podrá exceder, en ningún caso, a los que figuran en la licitación presentada para tomar parte en el concurso.

Las características técnicas que deben reunir los artículos y demás cláusulas contenidas en los pliegos de condiciones que regulan el referido concurso se aplicarán íntegramente a esta adquisición.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellido), domiciliado en, calle de, número, con documento nacional de identidad (reséñese este documento), en nombre (propio) o como apoderado legal de, hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición de, y en su virtud se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos.

2.º Que ofrece (en número y letra), de las características técnicas libradas en el pliego de condiciones, al precio de (en número

ro y letra), pesetas cada

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Que el lema correspondiente a la muestra enviada o fotografía es

5.º Plazos en que compromete a efectuar la entrega de lo ofrecido y cuantas observaciones considera convenientes hacer para la mejor comprensión y claridad de lo que ofrece.

Fecha, firma y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.

La oferta se extenderá en papel timbrado de la clase 16, con arreglo al apéndice 1.º del Reglamento de Aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, o bien en papel común reintegrado con timbre móvil de seis pesetas (6).

Nota: Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales se encuentran en la Conserjería del Estado Mayor Central del Ejército (Palacio de Buenavista, 4.ª planta).

Madrid, 3 de noviembre de 1959.

Núm. 4.133

P. 1-1

- REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 51

Por omisión involuntaria, queda anulado el anuncio núm. 4.122, publicado en el D. O. núm. 247, del día de ayer, siendo sustituido por el que se inserta a continuación.

Autorizado este Cuerpo por la Superioridad para la adquisición, por concierto directo, del material de Banda que se expresa a continuación, se admiten ofertas en pliegos cerrados durante un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Estas ofertas serán dirigidas al se-

ñor Teniente Coronel Mayor del citado Regimiento en la plaza de Ceuta.

Será objeto de adquisición el siguiente material:

Dos cornetas en «Do», tipo terció, en brillante, con manopla y boquilla.

Cinco cornetas con transpositor en «Do» y «Si B», en brillante, con manopla y boquilla.

Doce templadores de mariposa para tambor reglamentario.

Doce pares de baquetas de instrucción para tambor.

Tres mazas de fieltro para bombo.

Tres bandoleras de cuero negro con escudo baquetero para tambor.

Dieciocho parches para tambor de 46 cm. (clase extra).

Doce parches para bombo de 50 centímetros (clase extra).

Ocho ganchos giratorios de metal para corneta.

Ocho escudos de brazo para corneta.

Doce tornillos para tudel de corneta.

Un banderín para cornetín.

Seis banderines para corneta corta.

Tres paños para tambor reglamentario.

Tres paños para bombo reglamentario.

Siete correaes de charol blanco para corneta.

Cinco cintos de charol blanco, con chapa para tambor.

Seis bandoleras de charol blanco, con escudo baquetero, para tambor.

Seis pares de manoplas de charol blanco.

Ocho cordones encarnados para corneta.

Ocho forrajeras de pecho encarnadas para corneta.

Los pliegos de condiciones técnicas y económicas legales a que han de ajustarse las propuestas, se hallan a disposición de quienes les interese en la oficina de Mayoría de este Cuerpo.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Ceuta, 30 de octubre de 1959.

Núm. 4.130

P. 3-1

AVISOS

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DEL «DIARIO OFICIAL»

Con fecha 4 del corriente será distribuido el primer cuaderno del Índice Alfabético del tomo del tercer trimestre del año 1959 de dicha publicación, correspondiente a las páginas I a XVI, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 3 de noviembre de 1959.

LA DIRECCION